

COMITÉ TÉCNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA

Acta No. 2 de 2021

FECHA	Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2021
LUGAR	Videoconferencia a través de Microsoft Teams
MIEMBROS Y DELEGADOS ASISTENTES	CLAUDIA MARCELA NUMA, Directora General del Presupuesto Público Nacional MHCP JUAN SEBASTIÁN BETANCUR MORA, Subdirector de Política Fiscal, MHCP, delegado del Director General de Política Macroeconómica, MCHP JORGE DE JESÚS VARELA URREGO, Subcontador de Consolidación, CGN YESID PARRA VERA, Director técnico, DNP EDGAR FORERO MEDINA, Profesional Especializado, DANE, delegado del Director de Síntesis y Cuentas Nacionales, DANE
INVITADOS	EDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E) MHCP FRANCISCO MANUEL LUCERO, Subdirector de Tesorería MHCP JUAN CAMILO GUTIÉRREZ CAMACHO, Contratista MHCP CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ, Asesora MHCP MARÍA DE LOS A. RUIZ, Asesora DGPM- MHCP DIANA VARGAS MOJOCO, Asesora DGPM MHCP ANDRÉS FELIPE URREA BERMUDEZ, Contratista MHCP CAMILA ANDREA BAQUERO, Asesora MHCP DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ, Subdirectora DNP MÓNICA URIBE, Contratista DNP CARLOS FERRER INFANTE, Asesor DNP MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ, Asesora DNP JULIÁN ALBERTO ARANZALES PAVA, Contratista DNP OMAR EDUARDO MANCIPE, Coordinador Grupo de Estadísticas y Análisis Económico, CGN CAMILO ALEJANDRO AGUIRRE, Contratista CGN PAMELA CALDERÓN, Consultora Banco Mundial JUAN CARLOS THOMAS, Consultor Banco Mundial
ORDEN DEL DÍA	1. Documento de operación interna del Comité Técnico. 2. Propuesta de Reglamento de la CIIGFP 3. Creación Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas 4. Creación Subcomité de Tecnologías y Sistemas de Información Financiera Pública 5. Metodología de elaboración del Plan Integral de Acción (PIA)

CONCLUSIONES Y DECISIONES DE LA SESIÓN

1. Documento de operación interna del Comité Técnico

La Secretaría Técnica puso a consideración de los miembros, el documento de operación interna del Comité Técnico, previamente remitido para revisión y comentarios, exponiendo las condiciones generales dispuestas sobre los siguientes elementos:

- a. **Funciones del presidente.** Entre las funciones del presidente se encuentran las de dirigir las sesiones, someter a votación los asuntos puestos a consideración de los miembros y suscribir las actas de las sesiones del Comité.
- b. **Principales Funciones de la Secretaría Técnica.** Además de las funciones operativas o logísticas de la Secretaría, tiene a su cargo funciones técnicas orientadas al sustento técnico de los documentos puestos a consideración de los miembros del Comité, la coordinación y seguimiento al PIA, y llevar el inventario de iniciativas de Gestión Financiera Pública en curso.
- c. **Quórum y decisiones del Comité.** Las sesiones del Comité requerirán Quorum completo de sus miembros, y las decisiones serán tomadas por mayoría.
- d. **Sesiones.** Las sesiones del Comité se podrán llevar a cabo de forma presencial y no presencial.
- e. **Convocatoria y desarrollo de las sesiones.** Queda a cargo de la Secretaría Técnica la convocatoria de las sesiones, en la cual se debe remitir a los miembros e invitados los documentos que se pondrán a consideración y se indicará si la sesión es presencial o no presencial.
- f. **Condiciones de operación de los Subcomités Técnicos.** Los Subcomités Técnicos que se creen por parte del Comité, tendrán funciones generales a partir del objeto que les sea asignado, y tendrán una Secretaría Técnica como enlace frente al Comité.

De acuerdo con las competencias dictadas en el artículo 6, numeral 9, del Decreto 224 de 2021, y en consideración de lo previsto en el documento remitido para aprobación y la presentación que forman parte integral de la presente acta, los miembros del Comité aprobaron el Documento de Operación Interna del Comité Técnico.

2. Propuesta de Reglamento de la CIIGFP

La Secretaría Técnica puso a consideración del Comité la propuesta de reglamento de la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública (CIIGFP), remitida previamente para revisión y comentarios, con el objetivo de entregarlo como insumo a la Secretaría de la Comisión, que será la encargada de presentarlo y someterlo a votación en su primera sesión.

De la propuesta de reglamentos, se resaltaron los siguientes aspectos:



- a. **Funciones del presidente.** Tiene como funciones principales la dirección de los debates, someter a consideración de los miembros los asuntos para votación, y suscribir las actas y decisiones de acuerdo con las conclusiones de las sesiones.
- b. **Principales Funciones de la Secretaría Técnica.** Entre las funciones de la Secretaría, se resalta la revisión de las propuestas e iniciativas que presente el Comité, la preparación de propuestas de ajuste institucional, metodológico y tecnológico requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la comisión y, por último, presentar el informe de seguimiento de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Acción (PIA).
- c. **Quórum y decisiones del Comité.** La Comisión deliberará con la totalidad de sus integrantes o sus delegados, las decisiones se adoptarán por mayoría.
- d. **Sesiones.** Las sesiones de la Comisión se podrán llevar a cabo de forma presencial y no presencial
- e. **Convocatoria y desarrollo de las sesiones.** La convocatoria será enviada por la Secretaría Técnica, con el orden del día y documentos que soporten los temas a tratar
- f. **Actas.** La Secretaria Técnica de la Comisión elaborará, remitirá y custodiará el acta de cada sesión. El acta aprobada y firmada por el presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión será el soporte para expedir las decisiones de la Comisión.
- g. **Decisiones.** Los acuerdos de la Comisión relacionados con la emisión de lineamientos generales, directrices, conceptos técnicos y recomendaciones se publicarán mediante Decisiones. Este documento será suscrito por el Secretario Técnico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta correspondiente.
- h. **Modificación del reglamento.** Podrá ser modificado mediante decisión de la Comisión, tomada por la mayoría de sus integrantes, siempre que la propuesta de modificación haya sido incluida previamente en el orden del día.

En consideración de lo ya expuesto, los miembros del Comité Técnico aprobaron la propuesta de reglamento para la CIIGFP, de acuerdo con el detalle de la presentación y documento soporte, que se remitirá a la Secretaría Técnica de la Comisión para sus trámites correspondientes.

3. Creación Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas

La Secretaría Técnica puso a consideración de los miembros del Comité la Creación del Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas, en línea con lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 6 del Decreto 224 de 2021. Tal como lo dispone el Decreto en mención, el Subcomité tiene el mismo objeto y funciones que en su momento ejercía el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP).

En ejercicio de las competencias previstas en el Artículo 6, numeral 8 del Decreto 224 de 2021, los miembros del Comité Técnico aprobaron la creación del Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas, en los siguientes términos:

Objeto:

Proponer políticas, estrategias y objetivos que permitan la armonización de la información estadística de finanzas públicas, garantizando la aplicación de metodologías consistentes, homogéneas y compatibles con las normas internacionales sobre divulgación de datos y transparencia, con el fin de brindar al país estadísticas fiscales completas, coherentes, de calidad y oportunas.

Integrantes:

- Delegado del Director General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Delegado del Subcontador de Consolidación de la Información de la Contaduría General de la Nación
- Delegado del Director Técnico de Cuentas Nacionales del DANE.
- Delegado del Director Técnico de Estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación.

Secretaría Técnica:

Delegado del Director General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Creación Subcomité de Tecnologías y Sistemas de Información Financiera Pública

La Secretaría Técnica puso a consideración de los miembros, la Creación del Subcomité de Tecnologías y Sistemas de Información Financiera Pública, dada la transversalidad del componente tecnológico en el ejercicio de las funciones a cargo del Comité y del objetivo mismo de la CIIGFP.

En ejercicio de las competencias previstas en el artículo 6, numeral 8, del Decreto 224 de 2021, los miembros del Comité Técnico aprobaron la creación del Subcomité de Tecnologías y Sistemas de Información Financiera Pública, en los siguientes términos:

Objeto:

Asesorar al Comité Técnico en asuntos relacionados con el Sistema Unificado de Gestión de Información Financiera Pública (SUGIFP) del que trata el Artículo 8 del Decreto 224 de 2021.

Integrantes:

- El coordinador encargado de la administración del SUGIFP, designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá y ejercerá su Secretaría Técnica.



- El jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
- El jefe de la Oficina de Sistemas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), o su delegado.
- El coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático de la Contaduría General de la Nación, o su delegado.
- El director de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.

Nota Aclaratoria: La Secretaría Técnica del Comité Técnico, ejercida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, y la Secretaría Técnica de la CIIGFP, a cargo del Viceministerio Técnico de Hacienda, se comprometen a adelantar las acciones necesarias para contratar el coordinador de SUGIFP.

El Ministerio de Hacienda debe designar quién ejercería el rol del Coordinador del SUGIFP en el Subcomité, para el ejercicio de la Secretaría Técnica y su puesta en marcha.

Funciones especiales:

- Emitir concepto técnico respecto a las propuestas y pronunciamientos realizados por el Comité Técnico sobre el desarrollo, mejoramiento o ajuste de las soluciones informáticas que alimenten el SUGIFP.
- Realizar propuestas de estudios y ajuste tecnológico que promuevan la eficiencia de los procesos y procedimientos para la producción y divulgación de información financiera
- Servir de espacio para la concertación de los planes e iniciativas de mejoramiento o desarrollo de aplicaciones a cargo de cada una de sus entidades para determinar los impactos en los demás aplicativos y sobre las entidades ejecutoras.
- Desarrollar un plan de revisión de estado y requerimientos de mejoramiento o desarrollo de los aplicativos en uso para adecuarlos o contribuir al desarrollo del SUGIFP.

5. Metodología de elaboración del Plan Integral de Acción (PIA)

En línea con lo previsto en la Línea de acción 2 del CONPES 4008, y el Artículo 6 (numeral 7) y artículo 7 del Decreto 224 de 2021, el Comité Técnico debe presentar a la CIIGFP, un PIA para el desarrollo y seguimiento de las acciones requeridas para el cumplimiento del objetivo de la Comisión. Por tal motivo, la Secretaría Técnica del Comité puso a consideración de los miembros la propuesta de metodología de elaboración del Plan Integral de Acción (PIA) de la CIIGFP.

La estructura prevista para el PIA contiene una relación jerárquica que permite enmarcar las actividades en términos de: a) las dimensiones de calidad del CONPES 4008 de 2021, b) los objetivos estratégicos del PIA; estructurados a partir de las líneas de acción del CONPES; y c) ejes temáticos que agrupas estratégicamente dichas actividades.

Para la elaboración del PIA, se llevarán a cabo tres etapas, a saber:



- a. La definición de actividades del PIA, a partir de las actividades preliminares ya identificadas por la Secretarías Técnicas del Comité y la Comisión, y el trabajo conjunto de las entidades rectoras de los subsistemas centrales y de soporte de la GFP;
- b. La priorización de actividades por parte de los subcomités y el Comité Técnico de acuerdo con su impacto, costos y viabilidad técnica.
- c. La presentación del PIA a la CIIGFP antes de marzo de 2022 para cumplir con el plazo previsto en el Decreto 224 de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, y el detalle contenido en la presentación que forma parte integral de la presente acta, el Comité Técnico aprobó la propuesta de elaboración del PIA que se pondrá a consideración de la CIIGFP en su primera sesión.

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Presidente y Secretaria Comité de Información para la Gestión Financiera Pública
Directora General de Presupuesto Público Nacional